

PRIMERA VISITADURIA GENERAL
COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES

010340

"Primera Visitaduría General"
"Coordinación de Servicios Periciales"
Instituto

2014 OCT 23 AM 11:25

072071

Lic. Rodolfo Pérez González
Director de Área Tres, de la Primera Visitaduría General

Presente:

Los que suscriben Peritos Médicos Forenses de ésta Comisión Nacional, designados para intervenir en relación al **Expediente número CNDH/1/2014/6432/Q/VG**, emiten la siguiente:

MECÁNICA DE LESIONES

El presente dictamen se realiza mediante el estudio y análisis minucioso de las documentales integradas al expediente de queja al rubro citado, utilizando los métodos inductivo, deductivo, la analogía así como la revisión de bibliografía especializada.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Se determine la mecánica de producción, temporalidad y clasificación legal de las lesiones que presentó el agraviado [REDACTED] debiéndose precisar si las mismas, son concordantes con la versión de los hechos que sustentan la presente queja.

ANTECEDENTES

Este Organismo Nacional, tuvo conocimiento a través de diversos medios de comunicación de hechos ocurridos los pasados días 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los cuales estudiantes de la Escuela Normal Rural "Isidro Burgos" de Ayotzinapa, e integrantes del equipo de fútbol "Los Avispones de Chilpancingo", fueron agredidos dando como resultado que 6 personas perdieran la vida, 30 lesionadas, y que actualmente 43 personas se encuentran en condición de desaparecidas; aunado al hecho de que el pasado de octubre de este año, se localizaron 6 fosas clandestinas con un número indeterminado de cadáveres en el citado municipio; y que desde el 27 de septiembre de 2014, esta Comisión Nacional inició de oficio el expediente CNDH/1/2014/6432/Q, atrayendo los expedientes VG/203/2014 y VG/204/2014 iniciados por la Comisión para la defensa de los derechos Humanos del estado de Guerrero por tales hechos, se acuerda continuar el trámite del expediente de mérito como INVESTIGACION DE VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS HUMANOS. En consecuencia se ordena notificar dicha circunstancia a las autoridades señaladas como presuntamente responsables, solicitar la rendición de los informes de ley y que personal de esta Comisión Nacional lleve a cabo todas las diligencias, visitas de campo, certificaciones, entrevistas, consultas de archivos y demás actuaciones necesarias para la debida investigación de los hechos.

DESARROLLO

Una vez analizado el expediente en cuestión, así como realizado el estudio detallado de las documentales que se proporcionaron, se toman en consideración las siguientes constancias de interés médico legal:

-CERTIFICADO MÉDICO DE ESTADO FÍSICO, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fecha del 30 de septiembre de 2014 a las 19:00 horas, estando presente la [REDACTED] quien refirió ser la [REDACTED] del menor de [REDACTED] años permitiendo la certificación de estado físico. Firmado por perito médico forense de esta Comisión Nacional y donde describió:

"...Siendo aproximadamente las 10:30 de la noche abordamos el autobús de regreso a nuestra ciudad, donde vivimos, y como iban cansados, iban recostados algunos y otros viendo una película, aproximadamente a 20 minutos del camino escucha disparos, pensando que se trataba de un cuete, cuando varios metros más adelante escucha detonaciones sobre el autobús por lo que de inmediato se recuestan en el piso, ya que el venía dormido, recostado, sin ver de qué se trataba, escucha que disparaban más seguido contra el autobús... "Aclarando que él en ningún momento salió lesionado. Y solo trae un raspón de cuando se salieron hacia el monte..." A la exploración física presentó:

[REDACTED]

MECANICA DE LESIONES

En la mecánica de producción de las lesiones traumáticas de una persona es necesario revisar los antecedentes, considerar las circunstancias que rodearon la detención del agraviado, el estado psicofísico en que se encontraba durante y después de la detención, así como el tipo, dimensiones, localización de las lesiones, corpulencia física de los participantes, tipo de instrumento u objeto que las produjo, intensidad y fuerza de este sobre la víctima, las características físicas del agresor, de la víctima y el segmento corporal afectado, las lesiones pueden ser ocasionadas en forma intencional, accidental o autoinflingida, cuando se trata de alguna de las dos primeras, pueden haber sido producidas después de haberse efectuado maniobras de sujeción, sometimiento, forcejeo o lucha durante la detención o bien durante la huida; en las maniobras por sometimiento influye el número de personas que lo llevan a cabo y la corpulencia física de las mismas, debiendo tomarse en cuenta la resistencia que ofrezca la persona que vaya a ser sometida. Cuando se trata de maniobras de sujeción es factible que la persona presente lesiones como equimosis y excoriaciones en brazos, cuello y hombros.

Las **excoriaciones** son lesiones superficiales resultantes del desprendimiento traumático de los estratos superficiales epidérmicos, se pueden producir por deslizamiento ungueal (arañazos o rasguños), roce, fricción, compresión prolongada contra objetos o superficies, rugosas, ásperas, irregulares, de bordes romos no cortantes, provocando salida de líquidos a la superficie que evolucionaran hacia la formación de una costra que puede ser serosa, serohemática, o completamente hemática durante las primeras veinticuatro horas de producida, deshidratándose a los tres días y continuando con el proceso cicatrizal, con deshidratación progresiva de la costra,

caída espontánea y resolución en aproximadamente diez días, son de suma importancia médico legal, ya que se observan en casos de caída, arrastre o situaciones de lucha.

Tomando en consideración lo anterior, se puede establecer que las lesiones que presentó [REDACTED] al momento de ser certificado por personal de este Organismo Nacional el día 30 de septiembre de 2014 a las 19:00 horas, fueron de origen traumático siendo estas:

"excoriación de forma irregular que mide 15x5 mm en cara interna de pierna derecha tercio medio cubierta de costra hemática seca, desde el punto de vista médico forense son similares a las producidas por deslizamiento, roce, fricción, compresión prolongada con o contra objetos o superficies rugosas, ásperas, irregulares, de bordes romos no cortantes, sin punta ni filo; dicha lesión por su localización, magnitud y trascendencia se clasifican médico legalmente como de las que no ponen en peligro la vida y tardan menos de quince días en sanar y es concordante con el relato del menor al indicar que *"... solo trae un raspón de cuando se salieron hacia el monte..."*

Por lo anteriormente descrito nos permitimos emitir las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA: [REDACTED] durante la certificación médica realizada por perito médico de esta Comisión Nacional en fecha 30 de septiembre de 2014, SI presentó lesiones que por su naturaleza se clasifican médico legalmente como de las que no ponen en peligro la vida, tardan menos de quince días en sanar.

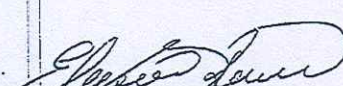
SEGUNDA: La ***excoriación de forma irregular que mide 15x5 mm en cara interna de pierna derecha tercio medio cubierta de costra hemática seca,*** desde el punto de vista médico forense es similar a las producidas por deslizamiento, roce, fricción, compresión prolongada con o contra objetos o superficies rugosas, ásperas, irregulares, de bordes romos no cortantes, sin punta ni filo y concuerda con el relato del menor al decir ***"solo trae un raspón de cuando se salieron hacia el monte"***

México D.F. a 22 de Octubre de 2014

Bibliografía:

1. Tópicos médicos forenses. Gómez Bernal, E. Editorial SISTA, 5ª edición, México 2008.
2. Tratado de Medicina Legal y elementos de patología forense. Patitó, JA. Editorial Quorum, Argentina, 2003.
3. Medicina Legal y Toxicología. Calabuig, G. 5ª Edición. Editorial Masson. España, 1998.

ATENTAMENTE


Dra. Elena Romero Bautista
Perito Médico


Dr. Moshé Jericó Sánchez López
Perito Médico Forense

Vo.Bo.


Dra. J. Albanelida Salgado Martínez
Directora de Área